PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 200-09-06-139-2026

EL MUNICIPIO:	Municipio de Betania
NIT:	890.980.802-3
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez
CÉDULA:	98.639.115
LA E.S.P.:	Empresas Públicas Municipales de Betania S.A E.S.P.
NIT:	900.217.714-8
REPRESENTANTE LEGAL	Rober Antonio Pérez Loaiza
IDENTIFICACIÓN:	98.450.973
OBJETO:	Celebrar un Convenio Interadministrativo para la ejecución de actividades de protección, mantenimiento y mejoramiento ambiental de los individuos arbóreos ubicados en el Parque Principal del Municipio de Betania, Antioquia, mediante la realización de labores de manejo y mantenimiento fitosanitario, incluyendo, entre otras, actividades de limpieza, cicatrización y demás intervenciones técnicas requeridas para contribuir a su conservación, protección y adecuado estado, en el marco de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "¡Betania Nos Une! Por el Camino del Buen Gobierno 2024-2027
PRESUPUESTO:	Total: **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($22.600.000).** Aporte Municipio**: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000).** **Aporte Entidad Cooperante (En especie)**: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.200.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
FECHA INICIO	07/09/2026
FECHA TERMINACIÓN	07/11/2026
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 00291 del 16/07/2026 CRCP N° 00567 del 04/09/2026

Para efectos de designación y notificación de Supervisión, se reunieron en las Instalaciones del Municipio de Betania - Antioquia, el alcalde Municipal **DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.639.115**, y **CARLOS ESTEBAN AGUDELO ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.524.339** en calidad de Director Técnico de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, Supervisor designado para el convenio de la referencia

El Supervisor, será responsable de presentar un Acta sobre el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista de forma previa al pago pactado en el contrato.

En caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas Jurídicas que modifiquen, adicione o complemente la materia y el ejercicio de la supervisión contractual.

En mérito de lo anterior, suscriben el Acta de Designación y Notificación de supervisión, momento a partir del cual el empleado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en el Municipio de Betania - Antioquia el cuatro (04) de septiembre del año 2026.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde
Municipio de Betania

CARLOS ESTEBAN AGUDELO A
Supervisor